

**DECRETO NUMERO 066
21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) BIENIO 2025 – 2026, VIGENCIAS FURURAS 2027-2028 AL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA, CAPITULO INDEPENDIENTE SGR, AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE COROZALITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ,” BPIN 202600000020227

El representante legal del municipio de Chima Córdoba En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 361 de la Constitución Política establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que mediante la ley 2441 de 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026.

Que el párrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 establece que cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.

Que el artículo en el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estableció, que los recursos del Sistema General de Regalías destinados para el financiamiento de proyectos de inversión deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

**DECRETO NUMERO 066
21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) BIENIO 2025 – 2026, VIGENCIAS FUTURAS 2027-2028 AL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA, CAPITULO INDEPENDIENTE SGR, AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE COROZALITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ,” BPIN 202600000020227

Que el ARTÍCULO 158. La ley 2056 estipula que las Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos. La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos.

Estas autorizaciones no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad.

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 dispuso que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalía (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales

Que el municipio de Chima Córdoba priorizó y aprobó mediante decreto No 055 del 01 de septiembre de 2026 el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE COROZALITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Ley 2056 de 2020. Así mismo, se aprobaron las Vigencias Futuras presupuestales 2027-2028 mediante acta COMFIS del 2 de septiembre de 2026 y de Ejecución para la entrega de bienes y servicios en la vigencia 2027 – 2028

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202600000020227	Construcción de Pavimento rígido en el Corregimiento de Corozalito zona rural del municipio de Chima Departamento de Córdoba	ID 59 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$864.888.322,66
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipio de Chima Córdoba	SGR - Asignación para la inversión Local Según NBI y Municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría		2026	\$864.888.322,66
Valor total aprobado	\$ 864.888.322,66			

**DECRETO NUMERO 066
21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) BIENIO 2025 – 2026, VIGENCIAS FUTURAS 2027-2028 AL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA, CAPITULO INDEPENDIENTE SGR, AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE COROZALITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ,” BPIN 202600000020227

Tipo entidad que aprueba: Municipios Entidad: CHIMÁ Estado de aprobación: Aprobado Fecha de aprobación: 01/09/2026

Etapas/Entidad que solicita/Tipo recurso/Bienio solicitado	Valor solicitado	Vigencias futuras	Valor aprobado
Inversión / Municipios, CHIMÁ / SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría / 2025 - 2026	\$486.069.469,34	NO	\$486.069.469,34
Inversión / Municipios, CHIMÁ / SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría / 2027 - 2028	\$378.818.853,32	SI	\$378.818.853,32

Que para ejecutar el proyecto de inversión se hace necesario incorporar los recursos al presupuesto de ingresos y Gastos para el Bienio 2025-2026, vigencias futuras 2027-2028 del Sistema General de regalías

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Incorpórese al presupuesto de INGRESO del Capitulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2025 – 2026, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (486.069.469,34) vigencias futuras 2027 - 2028 del Sistema General de Regalías la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$378.818.853,32,)**

RUBRO	VALOR	VIGENCIAS
ASIGNACIONES Y DISTRIBUCION DEL SISTEMAGENERAL DE REGALIAS	\$ 864.888.322,66	2025-2026 2027-2028
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	\$ 864.888.322,66	
SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	\$486.069.469,34	2025-2026
	\$378.818.853,32	2027-2028

DECRETO NUMERO 066
21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) BIENIO 2025 – 2026, VIGENCIAS FURURAS 2027-2028 AL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA, CAPITULO INDEPENDIENTE SGR, AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE COROZALITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ,” BPIN 202600000020227

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese al presupuesto de GASTOS del Capitulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2025 – 2026, **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS** (486.069.469,34) vigencias futuras 2027 - 2028 del Sistema General de Regalías la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTGA Y DOS CENTAVOS M/L** (\$378.818.853,32) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS	VALOR INGRESO EJECUCIÓN OBRA	VALOR INGRESO INTERVENTORIA	VALOR TOTAL
000 IL	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	\$ 486.069.469,34	\$ 00	\$ 486.069.469,34
000IL	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2027-2028	\$313.247.430,32	65.571.423,00	\$378.818.853,32
TOTAL VALOR RECURSOS			\$ 799.316.899,66	65.571.423,00	\$864.888.322,66

ARTÍCULO TERCERO. La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO CUARTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces

DECRETO NUMERO 066

21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) BIENIO 2025 – 2026, VIGENCIAS FUTURAS 2027-2028 AL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA, CAPITULO INDEPENDIENTE SGR, AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE COROZALITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ,” BPIN 202600000020227

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Chima Córdoba, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026



FELIPE RAFAEL CORONADO GUERRE
Representante Legal
Municipio de Chima Córdoba